ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD - PAC Nº 343.491/18 – SEGUNDO LLAMADO" ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:50 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD - PAC Nº 343.491/18",** solicitado por la

Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), para el Rubro 243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 39 de fecha 23/04/18 y JM 024, DM 09 y JFM 05 de fecha 12 de marzo de 2018 respectivamente, emitido por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por EL TOTAL,*** a ser formalizado mediante ***Contrato Abierto.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 4.990.000** (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil) IVA Incluido. ----------

b) **G & B DE CATALINA ALMADA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 3.270.300** (Guaraníes Tres Millones Doscientos setenta Mil Trescientos) IVA Incluido.

c) **S .PAZOS DE DANIEL FANCISCO PAZOS:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 4.410.000** (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil) IVA Incluido. ----------

d) **COPYPRINTER:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 5.134.720** (Guaraníes Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte) IVA Incluido. ----------

e) **RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 8.024.095** (Guaraníes Ocho Millones Veinte y Cuatro Mil Noventa y Cinco) IVA Incluido. ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".*------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ**	**G & B DE CATALINA ALMADA**	**S.PAZOS DE DANIEL FANCISCO PAZOS**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ**	**RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A.**
e) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones….*"Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "…*inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…*"----------

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N.J N° 18/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, "…en donde manifiesta cuanto sigue:

- Todas las firmas, presentan cotización en todos los ítems.
- La oferta más baja en precio es la presentada por la firma G & B DE CATALINA ALMADA, con relación a los precios presentados por los oferentes, se ajustan al parámetro aceptable considerando el precio de mercado.
- En cuanto al costo de los servicios ofertados, por las firmas, esta Dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.
- En cuanto al costo de los servicios ofertados, por las firmas, esta Dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. **INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ**	No Cumple	Cumple	Cumple
2. G & B DE CATALINA ALMADA	Cumple	Cumple	Cumple
3. **S.PAZOS DE DANIEL FANCISCO PAZOS**	Cumple	Cumple	Cumple
4. COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ	No Cumple	Cumple	Cumple
5. **RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A.**	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ,** presentó en forma incorrecta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta al presentar con montos insuficiente, el mismo es considerado de documento de carácter sustancial, motivo por el cual su oferta queda descalificada. Asimismo, **La firma** ***COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ*** presentó en forma incorrecta su formulario de Ofertas y su declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debido a que está dirigida a la Municipalidad de Asunción y no a nombre de la Convocante Junta Municipal de asunción. Dichos documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual queda descalificada su oferta. ----------

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ***G & B DE CATALINA ALMADA***	**Gs. 3.270.300.-**
2. **S.PAZOS DE DANIEL FANCISCO PAZOS**	**Gs. 4.410.000.-**
3. **RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A**	**Gs. 8.024.095.-**

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA**, presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el sumatoria de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. G & B DE CATALINA ALMADA	**Gs. 3.270.300.-**
2. S.PAZOS DE DANIEL FANCISCO PAZOS	**Gs. 4.410.000.-**
3. RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A	**Gs. 4.012.050.-**

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 18, ***inc (b) Análisis de los precios ofertados*** *establece que; Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%,) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Considerando que la firma ***G & B DE CATALINA ALMADA,*** ha *presentado* su cotización, por debajo del precio referencial en los ítems¸1.9 con Gs. 100 (Guaranies Cien),1.10 con Gs. 100 (Guaraníes Cien) y 2.7 con Gs. 100 (Guaranies Cien), respectivamente, contra los precios referenciales; ítems¸1.9 con Gs. 350.000 (Garaníes Trescientos cincuenta Mil),1.10 con Gs. 390.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Mil) y 2.7 con Gs. 25.000 (Guaraníes Veinte y cinco Mil) respectivamente, la UOC2 mediante nota N°137/18, procedió a solicitar la presentación *del desglose de los costos que forman parte de la lista de precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, Caso contrario su oferta quedará descalificada……..*

En efecto la firma ***G & B DE CATALINA ALMADA***, ha contestado a la Nota de pedido dentro del plazo establecido, sin embargo, no ha realizado ninguna aclaración de los ítems 1.9, 1.10 y 2.7, cuestionados en el párrafo anterior. En ese sentido la respuesta realizada por la firma no es suficiente pues no justifica la oferta presentada de Gs. 100 (Guaraníes Cien) en los ítems mencionados, motivo por el cual **queda descalificada su oferta.**

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la segunda oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa**: ----------

- ***RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA A:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, por un monto mínimo **de Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones), por un monto máximo de Gs. **40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido. ----------

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 horas del día 27 de junio de 2.018.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2